

DISCOVERY SILVER CORP.

Política de confidencialidad y negociación de valores

1. Objetivo de la política

Las normas y procedimientos que se describen a continuación han sido formulados por la Alta Dirección de DISCOVERY SILVER CORP. ("Discovery Silver") y aprobados por el Consejo de Administración de Discovery Silver con el fin de evitar el uso indebido de información privilegiada y la comunicación indebida de información material no divulgada relativa a Discovery Silver y para garantizar que los Consejeros, Directivos y la Alta Dirección de Discovery Silver y las personas o empresas relacionadas con ellos o controladas por ellos actúen, y se perciba que actúan, de conformidad con la legislación aplicable y los más altos estándares de comportamiento ético y profesional. En el Anexo A del presente Manual de Gobierno Corporativo figura un resumen de la legislación aplicable en materia de información privilegiada.

La responsabilidad de cumplir con esta Política y las normas pertinentes sobre el uso de información privilegiada y otras normas recae en cada uno de los Directores, Funcionarios y altos directivos de Discovery Silver, cada uno de los cuales debe estar familiarizado con esta Política y dichas normas y cumplirlas plenamente. Es en su interés que las normas y procedimientos descritos en esta Política sean cumplidos en su totalidad. El incumplimiento **de estas normas y procedimientos puede dar lugar a la suspensión o despido inmediato de cualquier Director, Funcionario o empleado de Discovery Silver.**

Es fundamental para la reputación y el éxito continuo de Discovery Silver que sus Directores, Funcionarios y Altos Directivos respeten y se adhieran a las normas y procedimientos descritos en esta Política. Los miembros de las familias de los Directores, Funcionarios y Altos Directivos de Discovery Silver y otras personas que vivan con ellos, así como todas las sociedades de cartera y otras entidades relacionadas y todas las personas o empresas que actúen en nombre o a petición de cualquiera de los anteriores, también deben cumplir con esta Política, como si ellos mismos fueran Directores, Funcionarios o Altos Directivos de Discovery Silver.

2. Información privilegiada

Se espera que cada uno de los Directores, Funcionarios y altos directivos de Discovery Silver y cada una de las demás personas y empresas a las que se aplica esta Política cumplan plenamente las disposiciones de la legislación aplicable en materia de valores relativas al uso de información privilegiada. Las sanciones y la responsabilidad civil en que se puede incurrir si se infringen las leyes sobre el uso indebido de información privilegiada son considerables. En Canadá, dichas sanciones incluyen la posibilidad de encarcelamiento por un período de hasta cinco años y multas de hasta 5.000.000 de dólares y el triple de los beneficios obtenidos.

Con el fin de evitar violaciones de información privilegiada o cualquier apariencia de incorrección, ninguno de los directores, funcionarios o altos directivos de Discovery Silver o cualquiera de las otras personas o empresas a las que se aplica esta política podrán comprar o vender acciones u otros valores de Discovery Silver o ejercer cualquier opción sobre acciones en circulación (incluyendo formas similares de compensación basada en acciones, tales como derechos de apreciación de acciones, unidades de acciones diferidas o adjudicaciones de acciones restringidas) concedidas o garantías

emitidas por Discovery Silver a menos que se obtenga primero un permiso escrito/documentado para la transacción propuesta por parte del CEO y CFO de Discovery Silver. Esta restricción también se aplicará a cualquier otro valor, como un valor canjeable o convertible, que, emitido o no por Discovery Silver, se espera que cotice a un precio que varíe sustancialmente con el precio de mercado de las acciones de Discovery Silver.

A menos que esté claro que la transacción propuesta no contravendrá las restricciones aplicables a las operaciones con información privilegiada

y a menos que quede claro que no existe información material no divulgada relativa a Discovery Silver, se denegará el permiso para completar la transacción. La política de Discovery Silver de errar por el lado de la cautela a la hora de conceder o denegar el permiso de negociación es en reconocimiento del hecho de que las operaciones que crean notoriedad, pero que en última instancia se consideran correctas, empañan no obstante la reputación y la buena voluntad de Discovery Silver, especialmente entre sus accionistas y los analistas que siguen a Discovery Silver.

Si se concede la aprobación para una transacción propuesta, dicha aprobación será efectiva durante diez días hábiles, a menos que se revoque antes de ese momento. No podrán comprarse ni venderse valores de Discovery Silver ni ejercerse opciones o warrants después del décimo día hábil siguiente a la recepción de la aprobación, a menos que ésta se renueve. Si, por cualquier motivo, se revoca una autorización previamente concedida antes de que se efectúe la operación o se ejerza el warrant o la opción, no se permitirá que se lleve a cabo la transacción.

Tampoco es correcto que los directivos, consejeros o altos directivos realicen operaciones inmediatamente antes o después de que Discovery Silver haya hecho pública una información relevante. Dado que los accionistas no empleados de Discovery Silver y el público inversor deben disponer del tiempo necesario para recibir la información y actuar en consecuencia, como norma general, no se permitirá a los Consejeros ni a la Alta Dirección realizar transacciones desde el momento en que el borrador del anuncio público se distribuya a uno o más miembros del Consejo de Administración para su revisión y hasta un día hábil después de que la información se haya difundido ampliamente. Los directivos y altos cargos no podrán realizar ninguna transacción desde el momento en que la información que se va a hacer pública se considere información relevante (por lo general, esto ocurre antes de la creación de un proyecto de anuncio público) hasta un día laborable después de que la información se haya difundido ampliamente. La determinación de la "información material" la realizan al menos tres de las siguientes personas: Consejero Delegado, Director Financiero, Vicepresidente de Exploración y Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Relaciones con los Inversores. Una vez hecha esta determinación, comienza un período de bloqueo de la negociación de conformidad con la Política de Divulgación de la empresa.

3. Información privilegiada y otros informes

Todos los "iniciados" de Discovery Silver deben presentar un informe de operaciones con información privilegiada en la forma prescrita ante la Comisión de Valores de Ontario y las Comisiones de Valores de cualquier otra jurisdicción aplicable en un plazo de 5 días a partir de la fecha de la operación en la que la persona era o se convirtió en iniciada, revelando su propiedad efectiva de los valores de Discovery Silver o su control o dirección sobre los mismos. Cada persona con información privilegiada también es responsable de comunicar los cambios en la información contenida en un informe presentado previamente en el plazo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se produzca el cambio. A estos efectos, los consejeros, directivos y altos cargos de Discovery Silver se consideran "personas con información privilegiada" de Discovery Silver.

La Ley de valores de Ontario y la legislación sobre valores de otras provincias de Canadá establecen un requisito de "alerta temprana" cuando un inversor adquiere la propiedad efectiva, el control o la dirección del 10% o más de las acciones ordinarias de Discovery Silver. En consecuencia, es imperativo que todo Director, Funcionario o Alto Directivo u otro empleado que tenga la intención de completar una adquisición de acciones que resulte en el cruce del umbral antes mencionado consulte con el CEO y CFO de Discovery Silver para determinar la naturaleza de las obligaciones de información de la persona

en virtud de la legislación canadiense aplicable en materia de valores.

4. Otras restricciones comerciales

Es inapropiado que cualquiera de los Directores, Funcionarios o Altos Directivos de Discovery Silver o cualquiera de las otras personas o empresas a las que se aplica la Política, actuando solos o junto con cualquier otro

(i) que sea o parezca ser contraria a los intereses de Discovery Silver o a su éxito continuado; (ii) que cree o pueda crear una apariencia falsa o engañosa de actividad comercial en las acciones de Discovery Silver; (iii) que tenga el efecto directo o indirecto de fijar un precio artificial para dichas acciones; o (iv) que de otro modo interfiera con la libre determinación por parte del mercado del precio de mercado de dichas acciones. Si bien no es posible enumerar todas las actividades de negociación prohibidas por lo anterior, las actividades enumeradas a continuación son típicas del tipo de actividades que están prohibidas y que, en consecuencia, no deben realizarse:

- (a) vender acciones de Discovery Silver en descubierto (es decir, vender acciones que no son propiedad del vendedor en previsión de una caída del precio de las acciones de Discovery Silver);
- (b) prestar acciones de Discovery Silver a terceros para cualquier fin que no haya sido aprobado previamente por el director general de Discovery Silver;
- (c) comprar, suscribir o negociar de otro modo opciones de venta, compra u otras opciones sobre las acciones de Discovery Silver (distintas de las opciones, DSU o RSU concedidas en virtud del Plan de opciones sobre acciones para empleados de Discovery Silver) u otros valores derivados que se espera que coticen a un precio que varíe sustancialmente con el precio de mercado de las acciones de Discovery Silver sin la aprobación previa del CEO de Discovery Silver;
- (d) comprar o vender acciones u otros valores de Discovery Silver principalmente con el fin de influir en el precio o el volumen de negociación de dichas acciones u otros valores;
- (e) ser a la vez comprador y vendedor (directa o indirectamente) de acciones u otros valores de Discovery Silver al mismo tiempo o aproximadamente al mismo tiempo; o
- (f) contratar o hacer que se contrate a cualquier persona o empresa para participar en cualquier forma de promoción bursátil con respecto a las acciones u otros valores de Discovery Silver.

5. Confidencialidad

En el curso de las operaciones comerciales en curso de Discovery Silver, los directores, funcionarios y altos directivos de Discovery Silver a menudo participan en transacciones u otras actividades que son o pueden llegar a ser importantes para Discovery Silver, pero que no se han divulgado generalmente al público. Ejemplos de transacciones o actividades que pueden dar lugar a información material incluyen la adquisición o venta de activos significativos, la adquisición o desarrollo de nuevos productos o tecnología, la celebración de un nuevo contrato significativo o cualquier otro desarrollo que razonablemente se espera que afecte significativamente el precio de mercado o el valor de las acciones en circulación de Discovery Silver.

La comunicación de información confidencial relativa a Discovery Silver sólo podrá realizarse a otros directores, ejecutivos y altos directivos de Discovery Silver cuando el receptor de la información tenga una necesidad legítima de conocer dicha información en relación con sus funciones. Nadie que esté en posesión de información confidencial deberá revelar dicha información a terceros, salvo en el curso necesario de los negocios y, en tal caso, sólo con la aprobación del Consejero Delegado de Discovery Silver.

Para evitar el uso indebido o la divulgación involuntaria de información confidencial, deben observarse

en todo momento los procedimientos que se exponen a continuación:

1. Los asuntos confidenciales no deben discutirse en lugares como ascensores, pasillos o restaurantes,

aviones, taxis u otros lugares donde se pueda oír la conversación.

2. Los documentos confidenciales no deben leerse en lugares públicos y no deben tirarse donde puedan ser recuperados por otras personas.
3. La transmisión de documentos por medios electrónicos, como el correo electrónico, la carpeta compartida o directamente de un ordenador a otro, sólo debe hacerse cuando sea razonable creer que la transmisión puede hacerse y recibirse en condiciones seguras.
4. Deben evitarse las copias innecesarias de documentos confidenciales y los documentos que contengan información confidencial deben retirarse rápidamente de las salas de conferencias y zonas de trabajo una vez concluidas las reuniones. Las copias sobrantes de documentos confidenciales deben triturarse o destruirse de otro modo.
5. El acceso a los datos electrónicos confidenciales debe ser restringido por los funcionarios y altos directivos en función de la "necesidad de saber" o mediante el uso de contraseñas.
6. Los documentos y archivos físicos que contengan información confidencial deben guardarse en armarios cerrados con llave cuyo acceso esté restringido a las personas que tengan "necesidad de conocer" esa información en el curso necesario de sus actividades, y los documentos y archivos electrónicos que contengan información confidencial deben guardarse en carpetas protegidas por contraseña o encriptadas.
7. En la medida de lo posible, si Discovery Silver está involucrado en un proyecto que puede dar lugar a información material, el proyecto debe recibir un nombre en clave y los documentos preparados en relación con ese proyecto deben utilizar nombres en clave en lugar de nombres que revelarían información confidencial.
8. Toda la información de propiedad, incluidos los programas informáticos y otros registros, siguen siendo propiedad de Discovery Silver y no pueden ser retirados, divulgados, copiados o utilizados de otra manera, excepto en el curso normal del empleo o con el permiso previo de Discovery Silver.

6. Comisiones secretas

El Código Penal de Canadá prohíbe el pago de comisiones secretas al establecer que es un delito, castigado con pena de prisión de hasta cinco años, que un empleado o agente de una sociedad acuerde aceptar cualquier beneficio como contraprestación por realizar o abstenerse de realizar cualquier acto en relación con los negocios o asuntos del empleador. Esta disposición prohíbe a cualquier director, funcionario, alto directivo o empleado de Discovery Silver aceptar un regalo u otro beneficio de cualquier naturaleza como contraprestación por hacer que Discovery Silver celebre cualquier tipo de contrato o acuerdo con un tercero, así como dar un regalo u otro beneficio a un empleado o agente de otra empresa a cambio de que dicha empresa acepte hacer algo por Discovery Silver o en relación con ella, incluida la compra de sus acciones u otros valores, emitidos o no.

7. Designación de cargos

El Consejo de Administración de Discovery Silver ha designado al Consejero Delegado y al Director

Financiero de Discovery Silver para desempeñar diversas funciones en virtud de la presente Política. El Consejo de Administración podrá

designar a otros directivos de Discovery Silver para desempeñar todas o alguna de dichas funciones, en cuyo caso se enviará una notificación a tal efecto a todas las personas interesadas.

8. Formulario de confirmación

Todos los directores, ejecutivos y altos directivos de Discovery Silver y todos los empleados de Discovery Silver o de sus filiales que tengan responsabilidades de gestión o similares deberán firmar un acuse de recibo en el formulario adjunto a este Manual de Gobierno Corporativo. El Reconocimiento firmado se incluirá en el expediente personal de cada individuo.

9. Asistencia a las empresas

Cualquier persona que tenga alguna pregunta sobre esta Política puede obtener orientación adicional de la Alta Dirección de Discovery Silver y del asesor jurídico. Sin embargo, la responsabilidad última de adherirse a la Política y evitar transacciones indebidas recae en cada Director, Oficial, Alta Dirección o empleado de Discovery Silver.

REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité revisará y reevaluará anualmente la adecuación de esta política y someterá a la aprobación del Consejo cualquier modificación recomendada.

ADOPCIÓN

- Esta Política fue adoptada por el Consejo el 12 de diciembre de 2017.
- Modificado y aprobado por el Consejo el 26 de agosto de 2020.
- Modificado y aprobado por el Consejo el 20 de diciembre de 2023

ANEXO A

RESUMEN DE LAS PROHIBICIONES CONTRA EL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

1. Introducción

- 1.1 Este memorándum resume brevemente las prohibiciones contra el uso de información privilegiada contenidas en la *Ley de Valores* (Ontario) (la "OSA"). En la mayoría de las demás provincias de Canadá también se ha promulgado legislación sobre el uso de información privilegiada.

2. Prohibiciones contra el uso de información privilegiada

- 2.1 La OSA prohíbe a las personas o empresas que mantengan una "relación especial" con un emisor notificado la compra o venta de valores del emisor con conocimiento de un hecho o cambio importante con respecto a dicho emisor que no se haya divulgado de forma general. A efectos de la OSA, un hecho o cambio es material si cabe esperar razonablemente que tenga un efecto significativo en el precio de mercado o el valor de cualquiera de los valores del emisor que informa.
- 2.2 La OSA también prohíbe a una persona o empresa que tenga una relación especial con un emisor informador informar a otra persona o empresa (que no sea en el curso necesario de los negocios) de un hecho material o cambio material con respecto a un emisor informador antes de que se haya divulgado en general.
- 2.3 La OSA también prohíbe que una persona o empresa que se proponga hacer una oferta pública de adquisición de los valores de un emisor o que se convierta en parte de una reorganización, fusión u otra combinación de negocios con el emisor o que se proponga adquirir una parte sustancial de su propiedad, informe a otra persona o empresa de información material no divulgada con respecto al emisor, excepto en el curso necesario de los negocios para llevar a cabo la oferta pública de adquisición, combinación de negocios o adquisición.
- 2.4 La OSA también prohíbe a una persona o empresa (un "soplón") que se entere de información material no divulgada relativa a un emisor informador a través de cualquier otra persona o empresa que tenga una relación especial con ese emisor, incluido otro soplón, y que sepa o debiera razonablemente haber sabido que la otra persona o empresa tenía una relación especial con el emisor, comprar o vender valores del emisor o informar a otra persona o empresa de la información material no divulgada.
- 2.5 Las prohibiciones contenidas en la OSA contra el uso de información privilegiada sólo se aplican a las personas o empresas que mantienen una relación especial con el emisor que informa. El concepto de relación especial con el emisor informador se define de forma amplia en la OSA para incluir, entre otros, a cualquier administrador, directivo o empleado del emisor informador, cualquier persona o empresa que posea, directa o indirectamente,

o ejerza el control o la dirección de valores que conlleven más del 10% de los derechos de voto correspondientes a los valores con derecho a voto en circulación del emisor informador (un "accionista del 10%"), cualquier administrador o alto directivo de cualquiera de las filiales o accionistas del 10% del emisor informador, cualquier persona interpuesta y cualquier persona o empresa que posea, directa o indirectamente, o ejerza el control o la dirección de valores que conlleven más del 10% de los derechos de voto correspondientes a los valores con derecho a voto en circulación del emisor informador (un "accionista del 10%").

empresa (y sus directores, directivos y empleados) que ejerza o se proponga ejercer cualquier actividad empresarial o profesional con el emisor informador o en su nombre.

3. Sanciones y responsabilidad civil por infracciones de información privilegiada

- 3.1 La OSA establece que toda persona o empresa que infrinja las disposiciones sobre información privilegiada de la OSA podrá ser sancionada con una multa por un importe no inferior al beneficio obtenido por la persona o empresa a causa de la infracción y no superior al mayor de los siguientes importes
5.000.000 de dólares y el triple del beneficio obtenido. La violación de las disposiciones sobre información privilegiada también puede dar lugar a penas de prisión de hasta cinco años.
- 3.2 La OSA también establece que una persona o empresa en una relación especial con un emisor que informa que compra o vende valores de ese emisor que informa mientras está en posesión de información material no divulgada con respecto a ese emisor también puede ser responsable de compensar al vendedor o comprador de los valores, según sea el caso, por los daños sufridos como resultado de la negociación. Además, determinadas personas que tengan una relación especial con un emisor informador y que infrinjan las normas sobre operaciones con información privilegiada son responsables ante el emisor informador de cualquier beneficio o ventaja que hayan recibido o puedan recibir.
- 3.3 Toda persona o empresa que infrinja las disposiciones de la OSA relativas a la divulgación de información será responsable de indemnizar a toda persona o empresa que posteriormente venda valores del emisor a la persona o empresa que recibió la información o le compre valores del emisor.